Expediente: **1360/88-I3**
Carátula: **MOVANE JULIO C/ EMPRESA EL CENTAURO Y/O SUC.ELIAS SAID NADER S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20080367857 - EMPRESA EL CENTAURO Y/O SUC. DE ELIAS SAID NADER, -DEMANDADO
27100119760 - NADER SANCHEZ, NELSON ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - DELFINA CATALINA, VILLALVA-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - NADER DE GANDUR, MARIA OFELIA-DEMANDADO
90000000000 - AMADO VIUDAD DE NADER, MARIA ANTONIA-DEMANDADO
90000000000 - LAZARTE, JOSE FEDERICO-ACREEDOR PRIVILEGIADO
27221790400 - FARIAS, JOSE MIGUEL-TERCERO ADQUIRENTE
20201593949 - BUSTOS THAMES, JUAN PABLO-ABOGADO
90000000000 - ARTAZA, RICARDO ENRIQUE-TERCERO
27100119760 - NADER, ALFREDO EMILIO-DEMANDADO
90000000000 - APESTEGUIA, NILDA DEL VALLE-ACREEDORA
27282211101 - RIVAROLA, OMAR-TERCERO INTERESADO
90000000000 - MOVANE, JULIO-ACTOR
90000000000 - SORIA, MIRIAN DEL VALLE-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1360/88-I3

H105024929906

REF: MOVANE JULIO c/ EMPRESA EL CENTAURO Y/O SUC.ELIAS SAID NADER s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1360/88-I3

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Juan Pablo Bustos Thames del 29/02/2024: de la planilla de actualización de honorarios, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley (art 148 ley 6.204). Se hace constar que el término comenzará a computarse una vez notificada la presente providencia en casilla digital respectiva, y que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento art 187 del CPC y C supletorio, por lo tanto no se remite copia de traslado. DBEM1360/88-I3

Actuación firmada en fecha 04/03/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.